

RV: RAD. 50001333300320170021900. Remisión de expediente por competencia

Juzgado 01 Administrativo - Meta - Granada <j01admgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/08/2024 9:51

Para:Recepción Demandas Juzgados Administrativos - Meta - Granada <demjadmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 9:12

Para: Juzgado 01 Administrativo - Meta - Granada <j01admgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Soporte Técnico Tribunal Administrativo - Meta - Villavicencio <stectadminmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 50001333300320170021900. Remisión de expediente por competencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Oficio J3AOV-2024-308

Villavicencio, 16 de agosto de 2024

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GRANADA (META)

j01admgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto. Remisión de expediente por competencia.

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MAYRA ALEXANDRA PARDO FRANCO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)

EXPEDIENTE:	EDESA S.A E.S.P 50001333300320170021900
-------------	---

Reciba un cordial saludo.

Se comunica que, en providencia del 9 de agosto de 2024, proferida dentro del proceso del asunto, el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, dispuso:

"PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer del asunto, por el factor territorial, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA REMITIR el presente asunto al Juzgado Administrativo del Circuito de Granada (Meta) y dejar en la plataforma SAMAI las constancias de rigor."

De acuerdo a lo anterior, previa anotación y constancia en el sistema, se procede a la remisión a través de la plataforma SAMAI del presente proceso, para lo de su competencia.

Finalmente, como el expediente está compuesto por expediente electrónico y expediente físico, se estará remitiendo a ese juzgado el expediente físico a través del servicio de mensajería institucional o mediante el método dispuesto por la Dirección Seccional de Administración Judicial y la oficina de apoyo judicial, si a ello hubiere lugar.

Cordialmente,

DAVID ORLANDO GUZMÁN SERNA
Secretario

Link SAMAI: https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=500013333003201700219005000133

cc. Profesional de Apoyo Sistemas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje,

sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.